

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-001-2022-00551-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado por YENNY CAROLINA PABÓN TORO en representación de la NNA MARÍA ALEJANDRA OSUNA PABÓN contra BRYAN CAMILO OSUNA RIVERA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Notifique la demandante a los parientes por línea materna y paterna de la NNA MARÍA ALEJANDRA OSUNA PABÓN, relacionados a cuaderno digital 13 (art. 395 CGP).

Se tiene al abogado JOSÉ RODRÍGO ALARCÓN PACHÓN como apoderado de la demandante. (c. digital 02).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 156 FECHA 22 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria